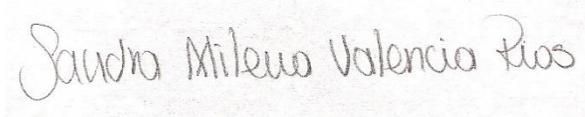


Radicado: 2016-240

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de diciembre de 2023.
La dejo en el sentido que **VALENTINA GARZÓN BLANDÓN**, actuando a nombre propio, allegó memorial solicitado la inclusión de **SANTIAGO CORREA LEGUIZAMÓN** en el **REDAM**, indicando que se encuentra en mora en al menos 3 cuotas alimentarias. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de Sustanciación No.2285

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES
Dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

En el proceso de **EJECUTIVO DE ALIMENTOS (terminado)** promovido por **VALENTINA GARZÓN BLANDÓN**, a través de apoderado judicial, en contra de **SANTIAGO CORREA LEGUIZAMÓN** y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho no dará trámite a la solicitud realizada.

Debe tenerse en cuenta que el artículo 73 del código general del proceso establece sobre el derecho de postulación que

“Las personas que hayan de comparecer al proceso **deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado**, excepto en los casos en que la ley permita su *intervención directa.*”

Negrilla fuera de texto

Ahora bien, en consideración a que el proceso se encuentra terminado, lo procedente es iniciar un nuevo trámite judicial el cual de cuenta de las cuotas atrasadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 2097 de 2021.

Queda claro que **VALENTINA GARZÓN BLANDÓN** no puede actuar de manera personal y directa, en esta clase de trámites.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7133eadacdd8ef59cf395cb16e94632863fc9bcbf324fd5260ecfe3bfd52c293**

Documento generado en 19/12/2023 05:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>